SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA Y ENFEREMERIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR GERONTOLÓGICO HENRY NIETO NAVIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.
FECHA: NOVIEMBRE DE 2022
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES
VALOR $ 24.343.402,67
El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082/2015 ., y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Articulo 94 Ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la ley 687 del 2001 y se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros vida, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultas mayores de los niveles I y II del Sisbén, a través de los centros vida, realizando acciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Los Centros Vida deben ofrecer a los adultos mayores, alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico, orientación sicosocial, de forma preventiva a la población objetivo el cual permite disminuir el efecto de patologías del comportamiento que se presentan en la edad adulta mayor, la atención primaria en salud, promoción de estilos de vida saludables, capacitación en actividades productivas y/0 ocupacionales, promoción y desarrollo del deporte, la cultura y recreación en el adulto mayor.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 46, establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El ministerio Salud y Protección social a través de la resolución 0055 de 2018, por medio de
la cual se modifica la resolución 024 de 2017 por medio de 6 estándares que se deben cumplir a cabalidad, estableció los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales

Partiendo de lo anterior Corresponde al Municipio de Candelaria Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos Mayores en condiciones de abandono y vulnerabilidad, brindándoles Protección y Atención Integral, velando por el respeto pleno de sus derechos a través del Centro Vida aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 005 17 de Mayo 2013, donde "Se destina bien inmueble para Centro Vida" para adelantar programas Sociales de protección y cuidado de población vulnerable como son los Adultos Mayores, Atendiendo a 250 personas Adultos Mayores según especificaciones de la ley 1276 del 2009 donde se les brindara atención integral como Alimentación, atención primaria en salud, Cuidados, Recreación y atención Psicosocial de lunes a viernes durante el día.

Por lo anterior se considera necesario que los adultos mayores beneficiarios del centro Vida Gerontológico Henrry Nieto Navia cuente con suministro de elementos de protección para el cuidado de los beneficiarios y colaboradores del centro vida gerontológico Henry nieto Navia del municipio de Candelaria, para garantizar el desarrollo diferentes actividades lúdicas recreativas y deportivas que se desarrollaran en el Centro de Vida y Centro de Bienestar según lo dispone la ley 1276 del 5 de enero de 2009, para la atención integral del adulto mayor y prestación del servicio con eficacia y eficiencia.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, entre otras, que contienen reglas generales en materia de contratación pública, la administración municipal requiere **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA Y ENFEREMERIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR GERONTOLÓGICO HENRY NIETO NAVIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**
Dentro del programa realización de actividades lúdicas, recreativas y de prevención del adulto mayor, con el objetivo de brindar espacios para estrechar los vínculos entre los adultos mayores y su entorno familiar, ofreciendo así un mejor servicio y satisfacer las necesidades de la comunidad.
De acuerdo a lo planteado anteriormente es importante contar con este suministro ya mencionado a fin garantizar los espacios de recreación y bienestar de los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida Gerontológico

"HENRY NIETO NAVIA". Garantizando la estabilidad y permanencia de los beneficiarios.
Por todo lo anterior se evidencia la necesidad de contratar eficacia y eficiencia.

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. apoyo para garantizar la atención integral a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad en centros de bienestar del adulto mayor de acuerdo a la ley
2. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
   Por lo mencionado anteriormente se hace necesario realizar la contratación por mínima cuantía para cumplir con esta necesidad.

OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA Y ENFEREMERIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR GERONTOLÓGICO HENRY NIETO NAVIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

Garantizar la atención integral de los adultos mayores del centro vida gerontológico por medio del componente asistencial de salud.

Garantizar la atención integral de los adultos mayores del centro bienestar por medio del componente asistencial de salud

1. El contratista deberá reemplazar los implementos del suministro que resulten defectuosos, y reemplazarlos sin costo adicional para la entidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor.
2. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar el suministro de los bienes acorde a las necesidades y en el momento que sea requerido por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y programas especiales.
3. El contratista debe garantizar la idoneidad de los bienes a suministrar, los cuales debe ser garantizado la calidad del mismo.
4. El contratista deberá estar presto a la atención de sugerencias y recomendaciones realizadas por la Secretaria de Desarrollo Administrativo con el fin de mantener un suministro óptimo.

5. El contratista debe realizar las entregas de los bienes, de manera oportuna y en el lugar indicado por la Secretaria de Desarrollo Administrativo.
6. El contratista velará por el cumplimiento del suministro prestado y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por la Secretaria de Desarrollo Social y programas especiales
7. El contratista deberá entregar el suministro en las instalaciones del almacén del municipio, previa presentación de informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato cuenta de cobro y/o factura, copia de pago de los aportes a la seguridad social.
8. El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
11. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el Supervisor del presente contrato.
12. Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social (salud, Pensión Riesgos). **Todas las personas que presten el servicio en los procesos antes mencionados,**
13. **Realizar la entrega de los elementos suministrados al almacén del municipio para su debido ingreso y salida.**

FICHA TECNICA

	EQUIPOS DE FISIOTERAPIA	CANTIDAD
1	EMS DIGITAL O ANALOGO	1
2	TEMS DIGITAL O ANALOGO	2
3	ELECTRODOS ADHESIVOS PARA EMS Y TEMS Dimensiones: 5 x 5 cm (Cuadrado)	1
4	ELECTRODOS ADHESIVOS PARA EMS Y TEMS Dimensiones de 3 cm (Redondo)	1
5	ELECTRODOS ADHESIVOS PARA EMS Y TEMS Dimensiones: 5cm x 9cm (Rectangular)	1
6	ULTRASONIDO PORTATIL 1 MHZ Pantalla digital Modo continuo y pulsado	2

7	GEL CONDUCTOR PARA ULTRASONIDO DE 1 LITRO	1
8	BANDA ELASTICA AZUL	10
9	BANDA ELASTICA NEGRO	10
10	BANDA ELASTICA ROJO	10
11	BANDA ELASTICA VERDE	10
12	EJERCITADOR REJILLA MANO DE COLOR: NEGRO, ROJO, AMARILLO	3
13	REPUESTO DE PARAFINA	3
14	BALÓN DE BOBATH O BALÓN DE FISIOTERAPIA, TAMAÑO 45 CM	2
15	BALÓN DE BOBATH O BALÓN DE FISIOTERAPIA, TAMAÑO 65 CM	2
16	KIT NEBULIZACIÓN ADULTO	3
17	MASAJEADOR VIBRACIÓN PARA USO CORPORAL	1
18	CAMAS 1 METRO DE ANCHO CON COLCHON	3
19	COLCHON ANTIESCARA	1
20	FORRO COLCHON 1,0 METRO	16
21	CAMA MECANICA TRES PLANOS	2
22	TAPABOCAS DESECHABLE	50
23	SILLA DE RUEDAS	6

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES:

Partiendo de la ley 1251 del 2008 por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, Promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional, la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

El bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de la población Adulta Mayor se ha convertido en un aspecto de principal importancia en la gestión pública, los cambios demográficos y el incremento de la importancia relativa de esta población han motivado la promoción de distintas estrategias y programas orientados a satisfacer sus necesidades más sentidas, Bajo la premisa de que las condiciones y el entorno, así como las actividades acordes con las posibilidades y expectativas de los mayores favorecen su condición anímica y permiten el desarrollo de un proceso de envejecimiento adecuado, es conveniente realizar mantenimiento de las instalaciones del centro vida gerontológico que garanticen la atención integral y con calidad de los adultos mayores beneficiarios y personal vinculado al programa.

Dentro de las metas del Plan de Desarrollo 2020- 2023 "Candelaria Con Experiencia Avanzamos" se estableció brindar apoyo y asistencia a los adultos mayores, estos propósitos están, en el proyecto "Fortalecimiento del centro vida gerontológico Henry Nieto Navia para la población de Adulto Mayor organizados y no organizados. Actualmente el Municipio tiene inscritos en la Secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales 38 grupos de Adulto Mayor organizados, 270 Adultos Mayores Beneficiarios del Centro Vida Gerontológico Henry Nieto Navia que necesitan que se les brinde atención en la parte recreativa y lúdica por medio de actividades que generen bienestar integral con el propósito de mejorar la Calidad de Vida de la población Mayor y facilitar su integración activa a la vida comunitaria.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Análisis de las condiciones económicas actuales:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

El análisis de precio unitario se realizó teniendo en cuenta, la variación del IPC que para el año 2022 la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor IPC se establece en 0,81%. La variación anual fue de 10,21%.

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,81	0,32	7,96	3,47	10,21	3,07

Fuente: DANE.

Variación del IPC en los distintos sectores en 2022

ANALISIS DE MERCADO

Para la realización del análisis de condiciones y precios de mercado, la secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales del municipio de Candelaria Valle, solicitó 3 cotizaciones a las empresas:

1.Distripharma Cali S.A.S
2. IMDECO S.A.S
3. DISTRIMEDICS DE COLOMBIA Y CIA

	EQUIPOS DE FISIOTERAPIA	CANT	DISTRIMEDICIS	DISTRIPHARMA	IMDECO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EMS DIGITAL O ANALOGO	1	$ 541.450,00	$ 468.050,00	$ 468.000,00	$ 492.500,00	$ 492.500,00
2	TEMS DIGITAL O ANALOGO	2	$ 547.400,00	$ 468.050,00	$ 468.000,00	$ 494.483,33	$ 988.966,67
3	ELECTRODOS ADHESIVOS PARA EMS Y TEMS Dimensiones: 5 x 5 cm (Cuadrado)	1	$ 53.550,00	$ 38.510,00	$ 38.500,00	$ 43.520,00	$ 43.520,00
4	ELECTRODOS ADHESIVOS PARA EMS Y TEMS Dimensiones de 3 cm (Redondo)	1	$ 53.550,00	$ 49.005,00	$ 49.500,00	$ 50.685,00	$ 50.685,00
5	ELECTRODOS ADHESIVOS PARA EMS Y TEMS Dimensiones: 5cm x 9cm (Rectangular)	1	$ 53.550,00	$ 49.005,00	$ 49.500,00	$ 50.685,00	$ 50.685,00
6	ULTRASONIDO PORTATIL 1 MHZ Pantalla digital Modo continuo y pulsado	2	$ 1.785.000,00	$ 1.502.000,00	$ 1.515.000,00	$ 1.600.666,67	$ 3.201.333,33
7	GEL CONDUCTOR PARA ULTRASONIDO DE 1 LITRO	1	$ 35.000,00	$ 38.400,00	$ 37.200,00	$ 36.866,67	$ 36.866,67
8	BANDA ELASTICA AZUL	10	$ 18.000,00	$ 18.450,00	$ 18.500,00	$ 18.316,67	$ 183.166,67
9	BANDA ELASTICA NEGRO	10	$ 18.000,00	$ 18.450,00	$ 18.500,00	$ 18.316,67	$ 183.166,67
10	BANDA ELASTICA ROJO	10	$ 18.000,00	$ 18.450,00	$ 18.500,00	$ 18.316,67	$ 183.166,67
11	BANDA ELASTICA VERDE	10	$ 18.000,00	$ 18.450,00	$ 18.500,00	$ 18.316,67	$ 183.166,67

12	EJERCITADOR REJILLA MANO DE COLOR: NEGRO, ROJO, AMARILLO	3	$ 505.750,00	$ 458.000,00	$ 457.000,00	$ 473.583,33	$ 1.420.750,00
13	REPUESTO DE PARAFINA	3	$ 505.750,00	$ 457.000,00	$ 457.000,00	$ 473.250,00	$ 1.419.750,00
14	BALÓN DE BOBATH O BALÓN DE FISIOTERAPIA, TAMAÑO 45 CM	2	$ 178.500,00	$ 150.470,00	$ 150.500,00	$ 159.823,33	$ 319.646,67
15	BALÓN DE BOBATH O BALÓN DE FISIOTERAPIA, TAMAÑO 65 CM	2	$ 196.350,00	$ 168.010,00	$ 168.000,00	$ 177.453,33	$ 354.906,67
16	KIT NEBULIZACIÓN ADULTO	3	$ 22.000,00	$ 23.150,00	$ 23.300,00	$ 22.816,67	$ 68.450,00
17	MASAJEADOR VIBRACIÓN PARA USO CORPORAL	1	$ 595.000,00	$ 550.000,00	$ 563.000,00	$ 569.333,33	$ 569.333,33
18	CAMAS 1 METRO DE ANCHO CON COLCHON	3	$ 1.428.000,00	$ 1.200.050,00	$ 1.200.000,00	$ 1.276.016,67	$ 3.828.050,00
19	COLCHON ANTIESCARA	1	$ 773.500,00	$ 659.498,00	$ 659.500,00	$ 697.499,33	$ 697.499,33
20	FORRO COLCHON 1,0 METRO	16	$ 71.400,00	$ 61.030,00	$ 61.050,00	$ 64.493,33	$ 1.031.893,33
21	CAMA MECANICA TRES PLANOS	2	$ 2.737.000,00	$ 2.114.000,00	$ 2.128.000,00	$ 2.326.333,33	$ 4.652.666,67
22	TAPABOCAS DESECHABLE	50	$ 10.000,00	$ 10.098,00	$ 10.150,00	$ 10.082,67	$ 504.133,33
23	SILLA DE RUEDAS	6	$ 649.000,00	$ 645.050,00	$ 645.500,00	$ 646.516,67	$ 3.879.100,00
				TOTAL			$ 24.343.402,67

SE ANEXAN A LA CARPETA DEL PROCESO LAS COTIZACIONES RECIBIDAS.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para calcular el presupuesto oficial la entidad no ha contratado anteriormente el *SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA Y ENFEREMERIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR GERONTOLÓGICO HENRY NIETO NAVIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.*

La entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información de como otras entidades han contratado con el presente objeto a contratar, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

Detalle del proceso	Municipio	Objeto	Valor Total	Tiempo de ejecución
INV 030-2021	LA VEGA CUNDINAMARCA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y DESINFECCION PARA EL ADECUADO ESTADO DE LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA	$ 23.945.539	15 DIAS

ESTUDIO DE LA OFERTA: La Alcaldía Municipal de Candelaria, mediante la secretaria de desarrollo social y programas especiales, mostro la necesidad de contratar dichos servicios, dado la necesidad del sector:

1. **¿Quién vende?** La Alcaldía de Candelaria identifico posibles riesgos en los proveedores del sector por lo que se basó en las contrataciones anteriores con suministro de elementos de fisioterapia para tener un margen de contratación que se encuentre dentro de los parámetros establecidos, utilizando las bases de datos e información del Sistema de Información, las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado.

Teniendo en cuenta el tipo de proceso que adelanta la entidad para cubrir la necesidad de ***suministro de elementos de fisioterapia y enfermería para la atención integral de los beneficiarios del centro vida y centro de bienestar gerontológico Henry nieto Navia del municipio de candelaria.- valle..***, hemos identificado en el sector organizaciones sin ánimo de lucro, empresas nacionales pequeñas, medianas, y empresas multinacionales que han incursionado en el mercado colombiano y están capacitadas para suplir las necesidades de suministro de elementos de fisioterapia, Igualmente, este servicio también lo ofrecen personas naturales, que se caracterizan por ser del sector comercial clasificadas en el bien o servicio Código UNSPSC 42251612-42251702



TECNICO:
Disponer de la capacidad técnica, económica y operativa que permita efectuar y cumplir con el objeto del contrato de suministro de elementos de fisioterapia para los adultos mayores beneficiarios del centro vida y centro de bienestar Henry nieto Navia del municipio de Candelaria - Valle.

ACUERDO MARCO



Una vez revisado la tienda virtual y sus acuerdos marco, en lo concerniente a suministro de elementos de fisioterapia, se puede constatar que la necesidad a contratar por parte del municipio de Candelaria, (***suministro de elementos de fisioterapia y enfermería)*** en el catálogo de dicho acuerdo solo se ofertan equipos biomédicos (*báscula de pie con tallimetro, carro de medicamentos, rayos x portátil, ecógrafo,*); por lo tanto, no satisface la necesidad.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Código	Descripción
42251612	Pesas o sets o accesorios para rehabilitación o terapia
42251702	Rampas de entrenamiento para rehabilitación o terapia

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

- Persona natural o jurídica idónea que se encuentre legalmente constituida, que este registrada en cámara de comercio, con una experiencia mínima de 6 años, que correspondan al cumplimiento de actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso, expedido con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre de presentación de ofertas.

- El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, aportando como mínimo cuatro (04) certificaciones de contratos debidamente ejecutados que correspondan al cumplimiento de actividades

que tengan relación con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor de los contratos sea mayor o igual al presupuesto estimado.

- El siguiente proceso podrá eventualmente ser limitado a estas en caso de que se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES colombianas, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.
- Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- **Requisitos para MiPymes que presenten oferta formal al proceso:** De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 *por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.* Art. 2.2.1.4.2.18, *las Entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mi pyme domiciliadas en Colombia.* Por lo anterior, esta Entidad procederá a definir las condiciones técnicas generales y específicas mínimas que deberán reunir los oferentes que acrediten su condición de mi pyme que deseen presentar su oferta formal al presente proceso:

Condiciones generales: Los oferentes que acrediten su condición de mi pyme deberán contar con experiencia general de mínimo cinco (05) años, la cual se acreditará presentando certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a 30 días desde su expedición hasta el momento de presentar la oferta.

Condiciones específicas: deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, aportando hasta cinco (05) certificaciones de contratos debidamente ejecutados que correspondan al cumplimiento de actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto estimado.

Nota importante: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL , CUATROCIENTOS DOS MIL, SESENCTA Y SIETE PESOS $ 24.343.402,67

El valor total del CONTRATO a celebrar debe tener incluido los gastos por impuestos, tasas y contribuciones, se estima en la suma **VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL , CUATROCIENTOS DOS MIL, SESENCTA Y SIETE PESOS $ 24.343.402,67** teniendo en cuenta los precios del mercado y las cotizaciones realizadas.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato así: Una cuota equivalente al valor total de los insumos y suministros entregados en las instalaciones del almacén del municipio, previa presentación de informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato cuenta de cobro y/o factura, copia de pago de los aportes a la seguridad social.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "CANDELARIA CON EXPERIENCIA AVANZAMOS", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO SOCIAL, AVANZANDO EN FAMILIA POR UNA CANDELARIA SOLIDARIA
SECTOR: INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA: CON ATENCIÓN EN CENTROS VIDA GERONTOLOGICOS Y CENTROS DE BIENESTAR
SUBPROGRAMA: PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CENTROS VIDA
PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CENTROS VIDA (70% ESTAMPILLA) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
SUBPROGRAMA: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ABANDONO, Y EXTREMA POBREZA, EN CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LA LEY 1276 DEL 2009. (30% ESTAMPILLA)
PROYECTO: FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ABANDONO Y EXTREMA POBREZA, EN CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LA LEY 1276 DEL 2009 (30% ESTAMPILLA) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 19 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

2.3.2.02.02.008.1901149.83990.13.283.014-4555 Fortalecimiento en la atención integral a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono y extrema pobreza, en centros de bienestar del adulto mayor del Municipio de Candelaria, de acuerdo por valor de $7.000.000
2.3.2.02.02.009.1901149.83990.13.074.014-4558 Fortalecimiento a la protección y atención integral del adulto mayor en centros vida del Municipio de Candelaria - (70% Estampilla Adulto Mayor) por valor de $17.343.402,67

SELECCIÓN OFERENTE

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones

de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia;

a) **CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá suscribir la Póliza Única de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. Decreto 1082 / 2015

b)**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (200 SMMLV), por el termino de duración del contrato. El tomador debe ser únicamente el contratista, los asegurados deben ser el contratista y el Municipio de Candelaria, y, los beneficiarios deben ser terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

C. CALIDAD DE BIENES: Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. El tomador debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

D.POR CONCEPTO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Con el objeto de cubrir a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Valle del Cauca de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado EL CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal

utilizado para la ejecución del Contrato, se fija por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y un término igual al del plazo del Contrato y tres (3) años más".

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales, debido a que se adelanta con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 del 2015, por lo tanto, no debe hacer este análisis en la modalidad de minima cuantía.

MARLIN NAYIBE GUERRERO **ELABORO**	**HARRY MENA CAICEDO** Asesor de despacho Reviso y Aprobó